



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° **01030** -2012-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, **02** OCT. 2012

**VISTO:VISTO:** INFORME N° 2962-2012-SGLSG/GA/MPMN; INFORME N° 829-2012-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN; INFORME N° 1270-2012-SLSG-GA-GM-MPMN; INFORME N°995-2012-SGPH-GPP-GM-MPMN; Y EL INFORME N°1589-2012-GA/J/GM/MPMN; emitido por la gerencia de Asesoría Jurídica y los demás recaudos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Informe N° 2962-2012-SGLSG-GA-MPMN de fecha 27 de Agosto del 2012, la Sub Gerencia de Logística, que tiene a bien de remitir la documentación requerida de acuerdo al documento de la referencia, para proseguir con el trámite correspondiente sobre deudas pendientes de años anteriores, las que deben ser reconocidas mediante Resolución de Alcaldía, la cual indica, que de acuerdo a Ley de Presupuesto, aquellas órdenes que no pasaron a la fase de devengados al 31 de Diciembre del ejercicio anterior son anuladas en el Sistema SIAF –GL, más no se debe anular el documento en físico (Ordenes de Servicios y/o Compra) exceptuando cuando solicite el Árca Usuaría la anulación de determinado bien o servicio. Asimismo indica que existen Ordenes Compra y Servicios anuladas; y esta Sub Gerencia presume que por desconocimiento de las personas encargadas del trámite respectivo de esa oportunidad y pusieron en las ordenes de servicios el sello de “ANULADO”, sin que existiera un documento oficial de anulación, las mismas que son materia de reclamo por parte de los diferentes Proveedores, ya que a la fecha se encuentra pendiente de pago. Concluye solicitando el reconocimiento de la deuda pendiente, mediante acto resolutivo para proceder con el trámite correspondiente de los pagos solicitados por los diferentes proveedores, ya que los expedientes se encuentran conformes para dicho trámite.

Que, mediante Informe N° 102-2012-MIVM/RO/SOP/GIP/GM/MPMN de fecha 05 de Mayo del 2012 la Ing. Mirian Ventura Maquera, Residente de Obra “Construcción y Mejoramiento de Vías en las Asociaciones de Vivienda Santa Elena, 29 de Enero y Alto Moquegua, del Centro Poblado Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua” reitera su Conformidad y Reconocimiento de Deuda sobre la Compra de 02 Mezcladoras de Concreto TIPO TROMPO de 11 P3 con motor marca DINAMIC Nacional Motor marca KOLHER AMERICANO por el monto ascendente de S/17,800.00 Nuevos Soles, a favor del Proveedor **PEREZ HUANAY LUIS ROY**, la cual será afectado a la Secuencia Funcional 2011-0045: “Construcción y Mejoramiento de Vías en las Asociaciones de Vivienda Santa Elena, 29 de Enero y Alto Moquegua, del Centro Poblado Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua”, deuda contraída.

Que, mediante Informe N° 1368-2012-SGLSG-GA-GM-MPMN de fecha 11 de Mayo del 2012, la Sub Gerente de Logística, señala sobre el Reconocimiento de Deuda periodo 2011, a favor del Proveedor PEREZ HUANAY LUIS ROY, por el monto de S/. 17,800.00 (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES) afectado a la Secuencia Funcional 0041 “CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE VIAS EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA SANTA ELENA, 29 DE ENERO Y ALTO MOQUEGUA, DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”



de la Orden de Compra N° 4778-I SIAF -GL N° 17220, y que el Expediente cuenta con la conformidad de compra por la adquisición de 02 mezcladoras de concreto según Informe N° 043-2011-MIVM-RO-SOP-GIP-GM-MPMN, de fecha 01 de Marzo del 2012.

Que, con Informe N° 829-2012-SGPH-GPP-GM-MPMN de fecha 25 de Mayo del 2012, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda ratifica la certificación Presupuestal emitida mediante Informe N° 780-2012-SGPH-GPP-GM-MPMN de fecha 17 de Mayo del 2012, a favor del Proveedor PEREZ HUANAY LUIS ROY, de acuerdo al siguiente detalle: Secuencia Funcional: 0041; Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados; Importe: S/. 17,800.00 Nuevos Soles. Según la cual se encuentra adjunta como anexo de Detalle de Certificación.

Que, mediante Informe N° 2270-2012-SGLSG/GA/GM-MPMN, de fecha 10 de Julio del 2012, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, señala que respecto al reconocimiento de deuda contraída el año 2011, a favor de la **Empresa CELSA SERVICIOS MULTIPLES E.I.R.L.**, según O/C 5369-I por el importe de S/. 10,500.00 DIEZ MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES, afectado a la Secuencia Funcional 0062 AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA, según los documentos se aprecia que cuenta con el Requerimiento de Bienes y Servicios del mes de Diciembre del 2011 según Informe N° 295-2011-GAPB-RO-SOP-GIP-GM-MPMN de fecha 27 de Diciembre del 2011, e igualmente cuenta con el otorgamiento de CONFORMIDAD de compra de arena gruesa certificada y así mismo solicita reconocimiento de deuda según Informe N° 184-2012-YUQC-RO-SOP-GIP-GM-MPMN de fecha 06 de Junio del 2012 y así mismo cuenta con opinión presupuestal y sugiere que sea derivado el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, con Informe N° 995-2012-SGPH-GPP-GM-MPMN de fecha 27 de Junio del 2012, sobre la solicitud de de opinión de disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores, la cual se otorga disponibilidad presupuestal a favor de la **Empresa CELSA SERVICIOS MULTIPLES E.I.R.L.**, con cargo al Proyecto 0062 AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA (Componente Chen Chen) se adjunta anexo- detalle de la Certificación.

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del Gasto Comprometido", con lo queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración que el adeudo, cuyo pago no se efectuó, corresponde al año 2011, y contando con los informes de conformidad, y la opinión presupuestal emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo procedente su pago.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER en calidad de **DEUDA** las obligaciones pendientes, correspondiente a periodos anteriores conforme al siguiente detalle:

**Sr: CELSA SERVICIOS MULTIPLES EIRL**



O/C N° 00005369I, de fecha 29-12-2011

SEC. FUNCIONAL : 0062 Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua Promoción del Comercio.

MONTO TOTAL : S/. 10,500.00 Nuevos Soles.

**SR. PEREZ HUANAY LUIS ROY**

O/C N° 0000477-I, de fecha 09-12-2011

SEC. FUNCIONAL : 0041 Mejoramiento de Vías en las Asociaciones de Vivienda Santa Elena, Alto Moquegua, 29 de Enero y Villa Chen Chen en el Asentamiento Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua.

MONTO TOTAL : S/. 17,800.00 Nuevos Soles.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para prever Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

*Alberto R. Coayla Vilca*  
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE

ARCV/A/MPMN